

BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 07-2022-MPCH/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1888, DEL C.P
NUEVO PARAISO, CON CÓDIGO DE LOCAL N° 259004,
DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN – REGION
LA LIBERTAD”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
RUC N° : 20178862074
Domicilio legal : JR. ATAHUALPA NRO. 650 CIUDAD – CHEPEN – CHEPEN –
LA LIBERTAD
Teléfono: : (044) 561202
Correo electrónico: : mesadepartesvirtual@munichepen.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1888, DEL C.P NUEVO PARAISO, CON CODIGO DE LOCAL N° 259004, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN – REGION LA LIBERTAD".

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 2,172,594.38 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 38/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 2,172,594.38 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 38/100 SOLES)	S/ 1,955,334.95 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 del SEACE visado por Gerencia Municipal.

Asimismo, el expediente técnico de obra actualizado fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 147-2022-MPCH/GM, del 27 de julio de 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar.

Pagar en	: Sub Gerencia de Tesorería
Recoger en	: Jr. Atahualpa N° 650 Chepén
Costo de bases	: Impresa: S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 1,200.00 (Mil Doscientos y 00/100 Soles) Digital: S/ 15.00 (Cinco y 00/100 Soles)

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios. (En adelante el Reglamento) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la RLCE).
- Resoluciones Directoral N° 055-2020-ARCC/DE.
- Resoluciones Directoral N° 00064-2020-ARCC/DE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 06/10/2022
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 10/10/2022 Hasta las: 23.59 horas del 18/10/2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 10/10/2022 Al: 11/10/2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 12/10/2022
Presentación, admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro: 20/10/2022	: 19/10/2022

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Oferta económica en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), con vigencia según plazo de ejecución del proyecto, por un monto equivalente al valor referencial, de acuerdo a lo establecido en las condiciones específicas del requerimiento de las bases del presente procedimiento de contratación. (**Anexo N° 7**).

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://www.gob.pe/munichepen> (Enlaces de Interés - Repositorio de Procesos de Contratación Pública Especial)

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA y/o PÓLIZA CAUCIÓN¹⁰ (**ANEXO N° 9**)
- c) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN¹¹~~
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesas de parte de la Municipalidad Provincial de Chepén situado en JR. ATAHUALPA NRO. 650 CIUDAD – CHEPEN – CHEPEN – LA LIBERTAD

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en UNA SOLA OPORTUNIDAD. La entrega del o los adelantos se realizará en UNA SOLA OPORTUNIDAD.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[Handwritten signatures]

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA ACTUALIZADOS:**



**"RECUPERACIÓN DEL LOCAL
ESCOLAR N° 1888, DEL C.P NUEVO
PARAISO, CON CÓDIGO DE LOCAL N°
259004, DISTRITO CHEPÉN, PROVINCIA
CHEPÉN - REGIÓN LA LIBERTAD"**

OCTUBRE-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADOS

1. GENERALIDADES:

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1888, DEL C.P NUEVO PARAISO, CON CÓDIGO DE LOCAL N° 259004, DISTRITO CHEPÉN, PROVINCIA CHEPÉN - REGIÓN LA LIBERTAD"

1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

La I.E. n.º 1888 del C.P. Nuevo Paraíso, se encuentra ubicada en:

Departamento	:	La Libertad
Provincia	:	Chepén
Distrito	:	Chepén
Lugar	:	C.P. Nuevo Paraíso
Dirección	:	Mz. N° lote 1, Calle Sta. Marina
Latitud	:	-7.206
Longitud	:	-79.3958



LOCALIZACIÓN:

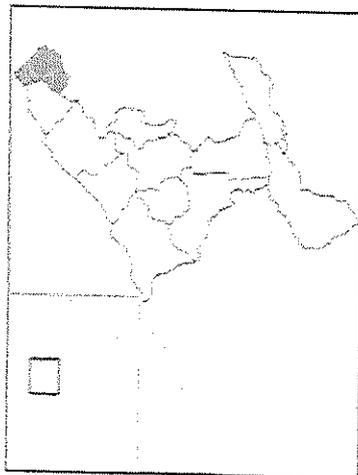


FIGURA N° 01 Ubicación Geográfica de la Provincia de Chepen

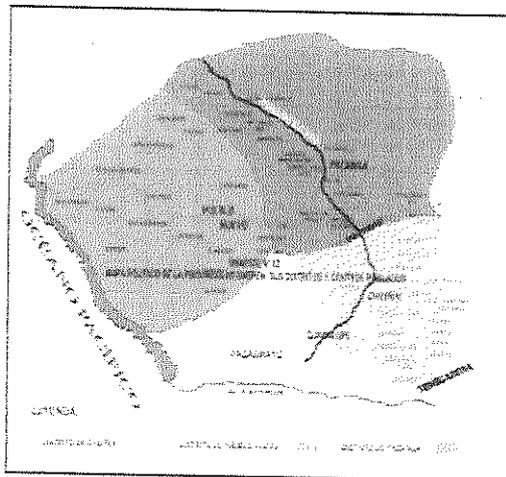


FIGURA N° 02 Ubicación Geográfica del Distrito Chepen

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



FIGURA N° 03 Localización y Ubicación Geográfica del
I.E. n.º 1888

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Nombre : I.E. n.º 1888
- Director : Chavarria Hernandez Rocio
- Nivel de Servicio : Inicial y Primaria
- Código Modular Inicial : 0803445
- Código Modular Primaria : 0690941
- Código Local : 259004
- Turno : Continuo solo en la mañana
- Cantidad Alumnos : 112
- Zona : Rural
- Ubigeo : 130005
- Ubicación : Mz. N° lote 1, Calle Sta. Marina
- Latitud : -7.206
- Longitud : -79.3958

1.3. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

1.3.1. Objetivo del proyecto:

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1888, DEL C.P NUEVO PARAISO, CON CÓDIGO DE LOCAL N° 259004, DISTRITO CHEPÉN, PROVINCIA CHEPÉN - REGIÓN LA LIBERTAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.4. METAS DEL PROYECTO:

A continuación, se presenta un cuadro referente a las metas del proyecto, respecto de ambientes a rehabilitar:

META FISICA DE RECUPERACIÓN

MODULO	AMBIENTES	AREA	RESPUESTA
MODULO 1	COCINA	14.89	SE RESTITUYE PREEXISTENCIA
	DESPENSA DE COCINA	6.75	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	1.02	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
	SSHH PROFESORES	2.63	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
	SSHH DISCAPACITADOS	5.18	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
	DIRECCION	16.23	RESPONDE AL MBR ANEXO 1, PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO; el area responde a la RV-208-minedu-2017
	SALA DE ESPERA	7.4	RESPONDE AL MBR ANEXO 1, PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO; el area responde a la RV-104-minedu-2019
	SALA DE USOS MULTIPLES/ SALA DE PSICOMOTRICIDAD	56.95	RESPONDE AL MBR ANEXO 1, PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO; el area responde a la RVM-104-minedu-2019
	AULA 1	52	EN EL SUM. PUEDE FUNCIONAR EL COMEDOR
	SS HH NIÑOS(AS) DE AULA 1	4.66	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
MODULO 2	DEPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO AULA 1	3.8	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
	ALMACEN GENERAL	3.67	SE RESTITUYE PREEXISTENCIA
	DEPOSITO DE LIMPIEZA	4.93	SE RESTITUYE PREEXISTENCIA
	CORREDOR TECHADO MODULO 2	46.26	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
	AULA 2	51.15	SE RESTITUYE PREEXISTENCIA
	DEPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO AULA 2	3.8	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
	AULA 3	51.19	SE RESTITUYE PREEXISTENCIA
	SS HH NIÑOS	9.53	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
	DEPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO AULA 3	3.8	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
	CORREDOR TECHADO 3	46.26	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
AREA UTIL		396.69	
16.90%		35.1	
AREA CONSTRUIDA TOTAL TECHADA MATERIAL NOBLE		431.79	A
PATIO FORMACION TECHADO		199.62	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
AREA DE JUEGOS DE NIÑOS INICIAL (TECHADO)		78.02	RESPONDE AL MBR ANEXO 1, PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO; el area responde a la RVM-104-minedu-2019c
AREA CONSTRUIDA TOTAL TECHADA MATERIAL LIVIANO		276.84	B
VEREDAS Y CIRCULACIONES		102.95	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
HALL DE INGRESO		91.23	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
RAMPAS		43.31	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR		237.49	C
AREA TOTAL CONSTRUIDA TECHADA Y SIN TECHAR		945.12	A+B+C
CERCO PERIMETRICO		166.5	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
CISTERNA (LND)		1	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO
TANQUE ELEVADO (JND)		1	RESPONDE A LA NECESIDAD EL PROYECTO PARA EL ADECUADO SERVICIO

Fuente: Solicitud de financiamiento ante la ARCC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



META FISICA MOBILIARIO

META FISICA - COMPONENTE MOBILIARIO		INICIAL				OTROS		RM N° 409-2018-MINEDU
CODIGO	DENOMINACION DEL BIEN	AULA DE INICIAL	SALA DE USOS MULTIPLES	SECRETARIA/SALA DE ESPERA	DIRECCION	COCINA		
S-1	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	60						50
SPP-03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	3	1					4
SG-01	SILLA GIRATORIA			1	1			2
SP-02	SILLA APILABLE		25	4	2			31
MP-1	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	12						12
MPDE	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	3	1					4
ARM-02	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H:105) INICIAL	3						3
ARM-04	ARMARIO DE METAL	3	1					4
EXH-01	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	3						3
EXH-02	EXHIBIDOR MOVIL - NIVEL INICIAL	3						3
EST-02	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (9 DIVISIONES)	9						9
ESR-01	ESTANTE ANGULO RANURADO					3		3
CL-01	CASILLEROS INDIVIDUALES (09) (NIVEL INICIAL)	9						9
ARCH-01	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS			2	1			3
CR-01	CREDENZA				1			1
ESC-02	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO			1				1
ESC-03	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION				1			1
TOTAL		109	28	8	5	3		153

Fuente: Solicitud de financiamiento ante la ARCC.

META FISICA EQUIPAMIENTO

META FISICA - COMPONENTE EQUIPAMIENTO		INICIAL				OTROS		RM N° 409-2018-MINEDU
CODIGO	DENOMINACION DEL BIEN	AULA DE INICIAL	SALA DE USOS MULTIPLES	SECRETARIA/SALA DE ESPERA	DIRECCION	COCINA		
PC-01	COMPUTADORA PC			1	1			2
LAP-01	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP		1					1
IMP-M	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL			1				1
PM-01	PROYECTOR MULTIMEDIA		1					1
PAR-01	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP		1					1
EC-01	ECRAN		1					1
TV-01	TELEVISION	3						3
BLU-01	EQUIPO BLURAY	3						3
EQS-01	EQUIPO DE SONIDO	3						3
REFR-01	REFRIGERADORA					1		1
MIC-01	MICROONDAS					1		1
COC-01	COCINA					1		1
RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA		1					1
RK-02	RACK PARA DVD	3						3
RK-03	RACK PARA LA TV	3						3
TOTAL		15	5	2	1	3		26

Fuente: Solicitud de financiamiento ante la ARCC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta las especificaciones técnicas de obra en el expediente técnico.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

Los resultados y recomendaciones del EMS, que se han tomado para el diseño de la cimentación de la estructura, forman parte integral del expediente técnico.

CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS Y METAS

Es responsabilidad de la inspección/supervisión evaluar permanentemente el avance físico – financiero de la obra, y ver que se den cumplimiento a los cronogramas y metas programadas en el expediente técnico, para lo cual en la ejecución de la obra se deberá hacer cumplir los rendimientos de mano de obra, incidencias de materiales y equipo que se especifica en cada una de las partidas del Expediente Técnico.

1.5. FINALIDAD PÚBLICA:

- Recuperar la infraestructura educativa para el beneficio del alumnado en general. La inversión tiene por finalidad pública la contratación de una persona natural o jurídica, para recuperar la infraestructura educativa existente, para el desarrollo socio - económico de la provincia de Chepén, la cual se resultó afectada considerablemente por el fenómeno del Niño Costero del año 2017 y por ende el proyecto está considerado en el presupuesto asignado en el Plan de Reconstrucción con Cambios para el ejercicio presupuestal 2022 que promueve el Gobierno Peruano, para ello suministrará a tiempo completo los servicios necesarios para una eficiente ejecución de las obras, tanto en el aspecto técnico como en el económico – financiero, administrativo y otros que correspondan, de acuerdo con los documentos que conforman los requerimientos técnicos mínimos, las bases, lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública (DS N°071-2018-PCM y sus modificatorias), la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

1.6. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

- Se encuentra disponible, previa coordinación con la municipalidad.

1.7. APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

- Resolución de Gerencia Municipal n°147-2022-MPCH/GM de 27 de julio de 2022

1.8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

- Carta fianza.

1.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- De conformidad a la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF EN, en su artículo 40, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En este caso, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



1.10. ADELANTOS:

- Se otorgarán adelantos de conformidad al art. 76 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobada por Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM y sus modificatorias vigentes.

1.11. SUB CONTRATACION:

- La Entidad permitirá la subcontratación conforme art. 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobada por Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM y sus modificatorias vigentes.

1.12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- A través del supervisor de obra.

1.13. REAJUSTES DE PRECIO:

Según las formulas polinómicas del expediente técnico, en ese sentido los reajustes de precio se calcularán conforme lo estipulado en el numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de Contratación Pública Especial vigente, no obstante, el monto definitivo que corresponda se pagara en la liquidación final del contrato sin reconocimiento de intereses.

1.14. INFORMACION DE LA FICHA FUR – INVIERTE.PE

Nombre de la obra : "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1888, DEL C.P NUEVO PARAISO, CON CÓDIGO DE LOCAL N° 259004, DISTRITO CHEPÉN, PROVINCIA CHEPÉN - REGIÓN LA LIBERTAD"

Nombre del IRI : "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1888, DEL C.P NUEVO PARAISO, CON CÓDIGO DE LOCAL N° 259004, DISTRITO CHEPÉN, PROVINCIA CHEPÉN - REGIÓN LA LIBERTAD"

Código Unico de la IRI : 2534664

Nivel de los estudios

de pre inversión : FORMATO UNICO DE LA RECONSTRUCCION

Fecha de aprobación

del FUR : 15/11/21

2. GESTIÓN DE RIESGOS IMPLEMENTADOS EN EL PROYECTO:

Objetivo general y específicos:

Informar a la RCC, la implementación de infraestructura de protección con un enfoque de Gestión de Riesgos, que asegure que la propuesta técnica a ser implementada con las intervenciones de Rehabilitación y/o Recuperación, e solución a la problemática existente a intervenir con el proyecto, asegure la continuidad del servicio y, monto de la inversión a financiarse por la RCC.

- ✓ identificar los riesgos asignados al proyecto
- ✓ Generar un análisis cualitativo y cuantitativo según las probabilidades de ocurrencia y de impacto al proyecto
- ✓ Generar un plan de respuestas al riesgo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Medidas de reducción de riesgo:

- Demolición de total de infraestructuras que no cumplen con los requisitos técnicos mínimos aceptables según la norma sísmico resistente para el sector educación.
- Generación de un nuevo proyecto enmarcado en las normas de arquitectura, estructuras, eléctricas y sanitarias vigentes.
- Contemplar en el nuevo proyecto lo siguiente: cobertura de ladrillo pastelero con pendiente mínima, drenaje pluvial mediante montantes, y drenaje pluvial mediante canaletas de concreto para evacuar el agua de las lluvias hacia el exterior de la institución educativa.

Acciones a implementar por las lluvias:

En la institución educativa se recomienda proyectar coberturas de ladrillo pastelero en techos de los ambientes y un sistema de evacuación pluvial para la evacuación de las aguas producidas por las intensas lluvias, evitando inundaciones de la I.E.

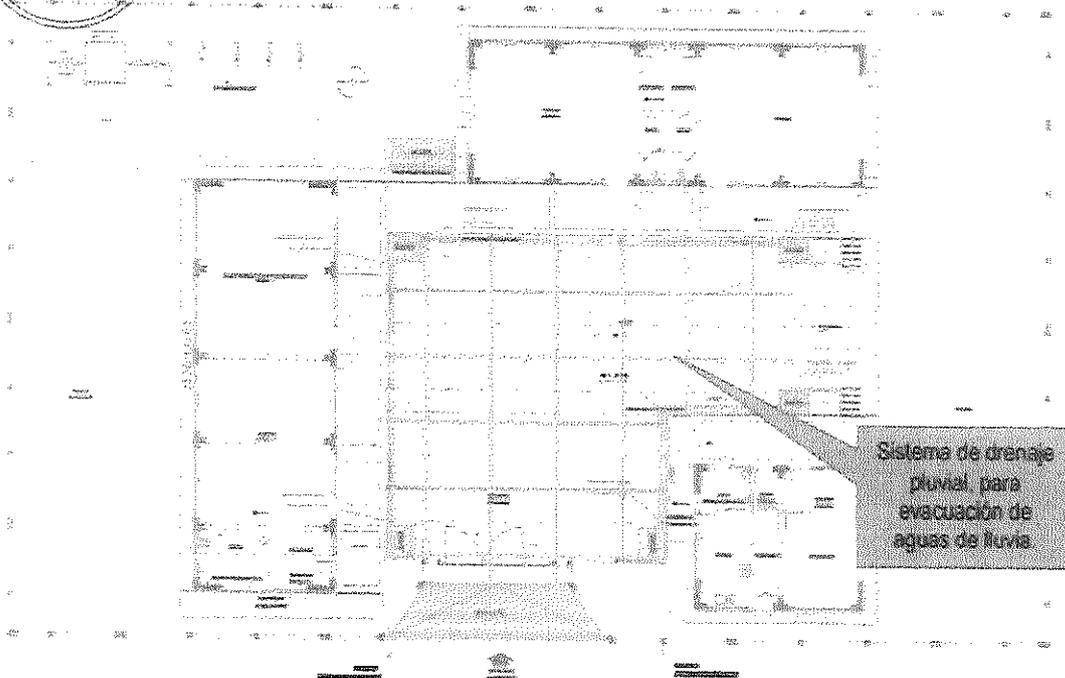


Figura N° 04: Se observa de color verde la proyección de las canaletas para el sistema de evacuación pluvial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

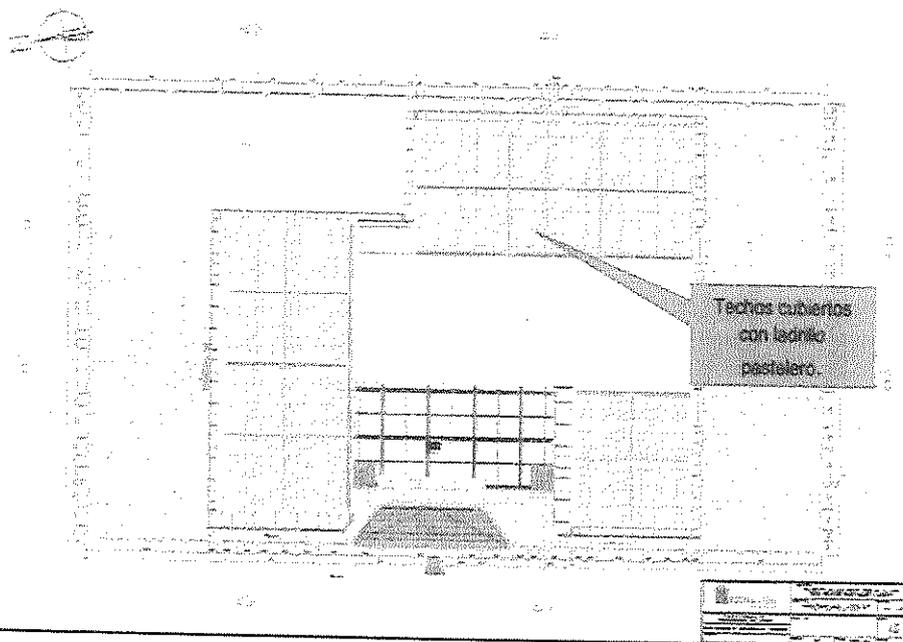


Figura N° 05: Techos de ladrillo pastelero

INTERVENCIONES PROPUESTAS:

RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 1888:

ACCIONES DE REDUCCION DEL RIESGO:

1. Adecuado sistema estructural sismo resistente en planteamiento arquitectónico integral de la institución educativa.
2. Eficiente sistema de drenaje pluvial, con módulos de cubierta en Ladrillo Pastelero, pendiente mínima.

Acciones a implementar por lluvias:

Para dar la solución a los riesgos por lluvias, como protección de la infraestructura educativa se ha considerado ladrillo pastelero y montantes de drenaje pluvial en los techos de losa aligerada y livianos. Los montantes de drenaje pluvial se conectarán al sistema de drenaje pluvial (canaletas de concreto con rejillas) instalado en el patio para ser evacuados a zonas exteriores.

1. Colocación de ladrillo pastelero sobre cobertura de edificaciones
2. Construcción de canaletas pluviales en patios y corredores
3. Colocación de Rejilla para canaleta pluviales
4. Colocación de Gárgolas de concreto que se encuentran en los techos, las mismas que ayudan a evacuar el agua de los techos.
5. Colocación de techos con cobertura de policarbonato en patios.

Por consiguiente, se menciona que no existe ningún tipo de río, quebrada o similar cerca al colegio que pueda poner en riesgo la infraestructura educativa con algún tipo de desborde u otro.

87

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA:

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

4. VALOR REFERENCIAL:

El VALOR REFERENCIAL de la presente ejecución asciende a S/ 2,172,594.38 (Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 38/100 Soles), cuyo monto incluye gastos generales, utilidad, mobiliario y equipamiento, plan covid-19 y los impuestos de ley.

Según detalle adjunto:

IETM	PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
1	"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1888, DEL C.P NUEVO PARAISO, CON CÓDIGO DE LOCAL N° 259004, DISTRITO CHEPÉN, PROVINCIA CHEPÉN - REGIÓN LA LIBERTAD"	S/ 2,172,594.38
TOTAL		S/ 2,172,594.38

El postor presentara su oferta cumpliendo las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de obras, y los gastos generales relacionados con el tiempo de ejecución de obra.



PRESUPUESTO POR COMPONENTES: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1888, DEL C.P NUEVO PARAISO, CON CÓDIGO DE LOCAL N° 259004, DISTRITO CHEPÉN, PROVINCIA CHEPÉN - REGIÓN LA LIBERTAD"

PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		
"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1888, DEL C.P NUEVO PARAISO, CON CÓDIGO DE LOCAL N° 259004, DISTRITO CHEPÉN, PROVINCIA CHEPÉN - REGIÓN LA LIBERTAD"		
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA		
SUB. PRES. 01	ESTRUCTURAS	800,082.30
SUB. PRES. 02	ARQUITECTURA	608,145.60
SUB. PRES. 03	SANITARIAS	45,820.69
SUB. PRES. 04	ELÉCTRICAS	59,599.44
COSTO DIRECTO TOTAL		1,513,648.03
GASTOS GENERALES (10%)		151,364.80
UTILIDAD (5%)		75,682.40
SUB TOTAL		1,740,695.23
IGV 18%		313,325.14
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA		2,054,020.37
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		118,574.01
VALOR REFERENCIAL (INC. EQUIP. + MOB)		118,574.01
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN I + II		2,172,594.38

86

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMPONENTE I: PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA:

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Presup. SI	Presup. E*
01010101	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010102	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010103	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010104	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010105	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010106	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010107	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010108	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010109	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010110	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010111	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010112	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010113	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010114	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010115	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010116	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010117	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010118	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010119	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010120	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010121	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010122	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010123	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010124	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010125	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010126	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010127	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010128	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010129	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010130	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010131	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010132	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010133	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010134	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010135	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010136	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010137	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010138	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010139	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010140	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010141	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010142	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010143	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010144	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010145	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010146	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010147	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010148	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010149	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010150	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010151	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010152	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010153	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010154	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010155	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010156	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010157	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010158	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010159	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010160	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010161	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010162	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010163	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010164	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010165	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010166	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010167	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010168	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010169	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010170	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010171	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010172	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010173	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010174	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010175	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010176	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010177	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010178	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010179	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010180	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010181	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010182	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010183	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010184	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010185	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010186	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010187	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010188	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010189	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010190	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010191	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010192	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010193	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010194	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010195	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010196	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010197	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010198	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010199	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
01010200	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				



NO SE REQUIERE ARTESANAL
 Ingeniero Civil
 OIP N° 265422

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 07-2022-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Presupuesto

REUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1832 DEL O.P. NUEVO PARAISO CON CODIGO DE LOCAL N° 1832A
 DISTRITO CHEPEN - PROVINCIA CHEPEN - REGION LA LIBERTAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
 LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

Código	Descripción	Unid.	Cantidad	Presup. B1	Presup. B2
01010101	ENCUADRO DE PISA	m	100.00	500.00	100.00
01010102	RETEJO DE PAVIMENTO	m ²	100.00	100.00	100.00
01010103	CONTRATO DE OBRAS DE OBRAS	m	100.00	100.00	100.00
01010104	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010105	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010106	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010107	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010108	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010109	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010110	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010111	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010112	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010113	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010114	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010115	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010116	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010117	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010118	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010119	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010120	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010121	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010122	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010123	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010124	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010125	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010126	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010127	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010128	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010129	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010130	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010131	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010132	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010133	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010134	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010135	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010136	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010137	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010138	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010139	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010140	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010141	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010142	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010143	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010144	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010145	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010146	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010147	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010148	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010149	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00
01010150	RECOGERIA DE ALTO TRANSITO	m	100.00	100.00	100.00



NO SE REQUIERE ARTESAGA
 Ingeniero Civil
 No se requiere

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 07-2022-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

82

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pág. 8

Presupuesto

Partido: 000173 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1030 DEL D.F. NUEVO PARURO CON UNIDAD DE LOCAL N° 00711"
 DISTRITO CHEPEN - PROVINCIA CHEPEN - REGION LA LIBERTAD
 Dpto: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
 Uby: LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Presup. B	Potencial B
01.01.01.01	TUBERIA DE ACERO CON TUBO DE 1102, INCLUYE ACABADOS Y ACCESORIOS	M	200	2,710.00	2,710.00
01.01.01.02	TUBERIA RECTO DE TUBO DE 1102, INCLUYE ACABADOS Y ACCESORIOS	M	400	1,620.00	1,620.00
01.01.01.03	CONJUNTO DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1102, INCLUYE ACABADOS Y ACCESORIOS	M	200	1,120.00	1,120.00
01.01.01.04	CORREA DE TUBO RECTANGULAR ACABADA EN L	M	200.00	36.00	36.00
01.01.02.01	TUBERIA RECTO PRINCIPAL CON TUBO RECTANGULAR 4000 UNID. INCLUYE ACABADOS Y ACCESORIOS	M	1.00	2,880.00	2,880.00
01.01.02.02	TUBERIA RECTO SECUNDARIO DE TUBO DE 1102, INCLUYE ACABADOS Y ACCESORIOS	M	40.00	1,620.00	1,620.00
01.01.02.03	CONJUNTO DE TUBO DE ACERO NEGRO DE 1102, INCLUYE ACABADOS Y ACCESORIOS	M	20.00	240.00	240.00
01.01.02.04	CORREA DE TUBO RECTANGULAR ACABADA EN L	M	8.00	14.40	14.40
01.01.03	ENGRASA DE ACERO ALIMENTICIO DE 4" PESADA EN PUERTA	KG	50.00	17.50	500.00
01.01.04	ENGRASA CON PUNTA DE ROTACION PUERTAS DE REFREJO	KG	10.00	16.10	500.00
01.01.05	GRASA PARA PUERTAS EN PUERTA EXTERIOR	KG	10.00	108.00	400.00
01.01.06	GRASA PARA PUERTAS EN PUERTA INTERIOR	KG	10.00	88.00	400.00
01.01.07	VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO TRANSPARENTE	M ²	10.00	80.00	800.00
01.01.08	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.09	PINTURA LATEX PARA SUELO PAVIMENTO	M ²	600.00	18.00	1,080.00
01.01.10	PINTURA DE MURD INTERIORES CLASICO CHROME	M ²	1,000.00	14.00	14,000.00
01.01.11	PINTURA DE MURD EXTERIORES COLORES VIVOS	M ²	1,000.00	17.00	17,000.00
01.01.12	PINTURA EN CAFFINTERIA DE MADERA BLANCA Y GRIS	M ²	10.00	12.00	120.00
01.01.13	PINTURA EPÓXICA EN PUERTAS METÁLICAS	M ²	10.00	20.40	204.00
01.01.14	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.15	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.16	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.17	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.18	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.19	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.20	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.21	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.22	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.23	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.24	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.25	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.26	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.27	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.28	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.29	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.30	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.31	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.32	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.33	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.34	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.35	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.36	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.37	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.38	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.39	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.40	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.41	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.42	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.43	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.44	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.45	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.46	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.47	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.48	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.49	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.50	REPLAZO DE PUERTA	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00



NO DE REQUERIR ARTESAGA
 Ing. Roberto Chel
 DIP N° 222403

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 07-2022-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Presupuesto
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
 LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN
 07-2022

Código	Descripción	Unid.	Cantidad	Presupuesto	Paralelo
04-01-01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" P/1000	M	3510	1174	1174.00
04-01-02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" P/1000	M	1718	1174	1174.00
04-01-03	TUBERIAS DE COBERTA DE BRONCE DE 1"	M	703	2722	2722.00
04-01-04	TUBERIAS DE COBERTA DE BRONCE DE 1"	M	3510	1174	1174.00
04-01-05	CAJA DE REGISTRO PARA VALVE DE COBERTA 10"	M	100	100.00	100.00
04-01-06	OPRES PARA REGO	M	100	100.00	100.00
04-01-07	VALVULA DE PALANCA DE BRONCE DE 1"	M	3510	1174	1174.00
04-01-08	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" P/1000	M	3510	1174	1174.00
04-01-09	BOMBILO E INSTALACION DE TUBERIA DE PL. GALVANIZADO	M	100	100.00	100.00
04-01-10	BOMBILO E INSTALACION DE TUBERIA DE PL. GALVANIZADO	M	100	100.00	100.00
04-01-11	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ROPE + BUNDA DE 10"	M	100	100.00	100.00
04-01-12	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" P/1000	M	3510	1174	1174.00
04-01-13	VALVULA ROTATORIA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-14	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-15	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-16	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-17	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-18	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-19	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-20	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-21	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-22	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-23	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-24	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-25	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-26	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-27	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-28	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-29	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-30	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-31	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-32	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-33	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-34	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-35	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-36	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-37	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-38	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-39	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-40	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-41	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-42	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-43	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-44	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-45	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-46	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-47	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-48	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-49	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-50	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-51	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-52	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-53	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-54	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-55	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-56	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-57	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-58	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-59	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-60	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-61	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-62	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-63	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-64	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-65	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-66	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-67	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-68	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-69	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-70	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-71	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-72	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-73	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-74	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-75	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-76	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-77	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-78	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-79	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-80	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-81	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-82	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-83	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-84	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-85	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-86	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-87	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-88	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-89	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-90	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-91	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-92	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-93	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-94	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-95	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-96	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-97	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-98	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-99	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00
04-01-100	VALVULA CHECK VERTICAL BANDA ROSADA DE 1"	M	100	100.00	100.00



Handwritten signatures and initials on the left margin.

NO SE REQUIERE ARTESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 07-2022-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

79

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Presupuesto

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Unidad	Presup. S/	Presup. S/
010001	Salida para Fianza	EA	1.00	1.00	100.00	100.00
010002	Salida para Estación de Alarma	EA	1.00	1.00	100.00	100.00
010003	Salida para Detector de Humo	EA	1.00	1.00	100.00	100.00
010004	Suministro e instalación de gabinete inteligente direccionable de 400	EA	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
010005	Suministro e instalación de estación de alarma de 400	EA	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
010006	Suministro e instalación de sensores de humo	EA	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
COSTO DIRECTO						3,400.00
GASTOS GENERALES (10%)						340.00
UTILIDAD (10%)						340.00
SUB TOTAL						4,080.00
IMPORTE						4,080.00
TOTAL PRESUPUESTO						4,080.00



GASTOS GENERALES

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Unidad	Presup. S/	Presup. S/
GASTOS GENERALES PUESTO						
010001	Salida para Fianza	EA	1.00	1.00	100.00	100.00
010002	Salida para Estación de Alarma	EA	1.00	1.00	100.00	100.00
010003	Salida para Detector de Humo	EA	1.00	1.00	100.00	100.00
010004	Suministro e instalación de gabinete inteligente direccionable de 400	EA	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
010005	Suministro e instalación de estación de alarma de 400	EA	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
010006	Suministro e instalación de sensores de humo	EA	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
COSTO DIRECTO						3,400.00
GASTOS GENERALES (10%)						340.00
UTILIDAD (10%)						340.00
SUB TOTAL						4,080.00
IMPORTE						4,080.00
TOTAL PRESUPUESTO						4,080.00

HOJA DE PERCENTAJES DE GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO BASE PARA LICITACION PUBLICA Y ADJUDICACIONES DIRECTA

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	10.00%
GASTOS GENERALES PUESTO	10.00%
GASTOS GENERALES VARIABLES	10.00%
UTILIDAD DEL CONTRATISTA	10.00%
TOTAL DE PORCENTAJES REFERENTE COSTO DIRECTO	40.00%

(Handwritten signatures and marks)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



COMPONENTE II: PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:

VALOR REFERENCIAL ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DE RECONSTRUCCIÓN - MOBILIARIO POR NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - RM 499 RCC	
PROYECTO:	"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1868, DEL C.P NUEVO PARAISO, CON CÓDIGO DE LOCAL N° 259004, DISTRITO CHEPÉN, PROVINCIA CHEPÉN - REGIÓN LA LIBERTAD"
UBICACIÓN:	CHEPEN
FECHA:	JULIO 2022
ANEXO 1 : MODULO BÁSICO DE RECONSTRUCCIÓN - MOBILIARIO POR NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
DESCRIPCIÓN	MONTO
MOBILIARIO	S/. 60,842.38
01) MOBILIARIO MODULO BÁSICO DE RECONSTRUCCIÓN	57,876.28
02) FLETE TERRERESTE MOBILIARIO	2,966.10
EQUIPAMIENTO	S/. 39,644.07
01) EQUIPAMIENTO MODULO BÁSICO DE RECONSTRUCCIÓN	38,372.88
02) FLETE TERRERESTE EQUIPAMIENTO	1,271.19
COSTO DIRECTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	100,486.45
IGV 18 %	18,087.56
VALOR REFERENCIAL	118,574.01
SON : CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 01/100 SOLES	

Nota: El costo incluye los impuestos de ley IGV 18% y son a entrega puesto en obra de todo el mobiliario y equipamiento



[Handwritten signatures and marks on the left margin]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



META FISICA - COMPONENTE MOBILIARIO							
CODIGO	DENOMINACION DEL BIEN	INICIAL				OTROS	
		AULA DE INICIAL	SALA DE USOS MÚLTIPLES	SECRETARÍA/SALA DE ESPERA	DIRECCIÓN	COCINA	RI.01 - 09/2018/INREDDU
S-I	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	60					60
SPP-03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	3	1				4
SG-01	SILLA GIRATORIA			1	1		2
SF-02	SILLA APILABLE		25	4	2		31
MP-I	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	12					12
MPDB	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	3	1				4
ARM-02	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H:105) INICIAL	3					3
ARM-04	ARMARIO DE METAL	3	1				4
EXH-01	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	3					3
EXH-02	EXHIBIDOR MOVIL - NIVEL INICIAL	3					3
EST-02	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (9 DIVISIONES)	3					3
ESR-01	ESTANTE ANGULO RANURADO					3	3
CL-01	CASILLEROS INDIVIDUALES (39) (NIVEL INICIAL)	9					9
ARCH-01	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS		2	1			3
CR-01	CREDENZA				1		1
ESC-02	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO			1			1
ESC-03	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION				1		1
TOTAL		105	23	8	6	3	153



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

76

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



META FISICA - COMPONENTE EQUIPAMIENTO										
CODIGO	DENOMINACION DEL BIEN	INICIAL							OTROS	
		AULA DE INICIAL	SALA DE USOS MULTIFUNCCIONALES	SECRETARIA	AMBIENTE DE TRABAJO	ESPERA DIRECTOR	OTRO	COCINA	RM N° 498	MINEDU
PC-01	COMPUTADORA PC				1					1
LAP-01	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP		1							1
IMP-M	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL				1					1
PM-01	PROYECTOR MULTIMEDIA		1							1
PAR-01	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP		1							1
ED-01	EDRAN		1							1
TV-01	TELEVISION	3								3
BLU-01	EQUIPO BLUFAY	2								2
EQS-01	EQUIPO DE SONIDO	3								3
REFR-01	REFRIGERADORA								1	1
MIC-01	MICROONDAS								1	1
CDC-01	COCINA								1	1
RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA		1							1
RK-02	RACK PARA DVD	3								3
RK-03	RACK PARA LA TV	3								3
TOTAL		15	5	2	1	3	25			



5. FECHA DEL VALOR REFERENCIAL:

La fecha del valor referencial del expediente es JULIO de 2022.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución para los presentes proyectos se realizará de manera independiente y en paralelo de acuerdo al siguiente cuadro adjunto:

ITEM	PROYECTO	PLAZO
1	"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1888, DEL C.P NUEVO PARAISO, CON CÓDIGO DE LOCAL N° 259004, DISTRITO CHEPÉN, PROVINCIA CHEPÉN - REGIÓN LA LIBERTAD"	210 d.c.

7. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

El Contratista deberá gestionar y recabar Autorizaciones y Licencias de los diferentes Organismos competentes (Municipalidades, Empresas Eléctricas, Telefónica, etc.) que resulten necesarios para la ejecución de la Obra.

Las gestiones pertinentes, la debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra, la que será de toda su responsabilidad. La demora en esta gestión no será causal de ampliaciones de plazo, por lo cual el contratista deberá hacer seguimiento a sus trámites ante dichas entidades a fin de obtener las autorizaciones a la brevedad posible.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Los costos por las Licencias de autorización Municipal para la Ejecución de Obras Públicas y Autorización Municipal para interferencia de Vías y otras Entidades que se requiera para la ejecución de la obra, deberá ser asumida por el Contratista.

8. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Experiencia en Obras Similares: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 6 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Obras Similares: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o Rehabilitación y/o creación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de centros Educativos o instituciones educativas de nivel inicial y/o primario y/o secundaria y/o centro de educación básica alternativa, con equipamiento tecnológico y mobiliario, que incluya estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.



Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

9. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO:

- De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de (02) integrantes.
- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, su participación no podrá ser menor del (70%) setenta por ciento.

10. SOLVENCIA ECONOMICA

- ✓ Se solicitara CARTA DE LINEA DE CREDITO POR UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación de la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

11. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO

11.1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO. -

REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA Y/U OPERATIVO REQUERIDO PARA LA OBRA:

Descripción	% part.	Cant.	Perfil	Experiencia
Residente de Obra	100	01	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO	Experiencia mínima de 24 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra en la ejecución de obras en general.
Especialista de Estructuras	50	01	INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO	Experiencia mínima de 12 meses como ingeniero estructural y/o ingeniero estructuralista y/o especialista en estructuras y/o especialista estructural en la ejecución de obras en general.
Especialista en Sanitarias	50	01	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO Y COLEGIADO	Experiencia mínima de 12 meses como ingeniero sanitario y/o especialista en sanitarios y/o especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución de obras en general.



Obras Similares: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o Rehabilitación y/o creación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de centros Educativos o instituciones educativas de nivel inicial y/o primario y/o secundaria y/o centro de educación básica alternativa, con equipamiento tecnológico y mobiliario, que incluya estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.

La experiencia se acreditará con carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.1, del artículo 56 del Reglamento.

Del mismo modo, en cuanto a la acreditación de los estudios de los profesionales, para la firma del contrato o en el momento en el que se requiera su acreditación, el órgano de contrataciones verificará si es que el título profesional o grado de bachiller se encuentra o no inscrito Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Título profesional o grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar, en la oportunidad correspondiente, la copia del diploma del título profesional o grado de bachiller requeridos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

11.2. EQUIPOS Y/O MAQUINARIA INDISPENSABLE. –

Equipamiento estratégico mínimo: maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
2	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	1
3	ESTACION TOTAL	1
4	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	1
5	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
7	VOLQUETE DE 15 M3	1

Acreditación:

El equipamiento requerido para la ejecución de la obra forma parte de los presentes requerimientos técnicos mínimos, se acreditará con carta de compromiso de presentación y acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato y su disponibilidad en obra será según el cronograma de ejecución.



Para la suscripción del contrato, la acreditación se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Consideraciones a tener en cuenta respecto al equipo mecánico: Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de antigüedad, operatividad y eficiencia de estos, por lo que el contratista es responsable de la operatividad y funcionalidad de los equipos, caso contrario en la ejecución contractual la supervisión aplicará las penalidades que correspondan.

12. SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del contratista guardará las medias de seguridad, asimismo deberá portar uniformes limpios, caso, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El inspector de Obra y/o supervisor de obra o la entidad, tendrá la



potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

13. PENALIDADES:

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times (\text{monto vigente})}{F \times (\text{plazo vigente en días})}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - 1. Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - 2. Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

b) De las otras penalidades

En aplicación del Artículo 62°. - Penalidades del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen las siguientes:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 81 del DS.N°071-2018-PCM y su modificatoria vigente.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros treinta (30) días calendario el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra o informe de revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.25 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad.	Previo informe del Supervisor de la obra o evidencia documentaria.
03	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Por no realizar asientos en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal, de conformidad al numeral 7.4 de la Directiva n° 009-2020-OSCE/CD; o no responder un hecho relevante asentado por el Supervisor de Obra el mismo día de suscitada la ocurrencia.	0.10 UIT por cada vez que se verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma; o del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	CARTEL DE OBRA En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.10 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones.	Previo informe del Supervisor de la obra o evidencia documentaria.
05	NO PRESENTAR LOS CALENDARIOS Y PROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro de los plazos establecidos para los procedimientos indicados en el numeral 13, inciso v) de los presentes términos de referencia y condiciones de contratación de la ejecución de la obra. Así mismo, se aplicará penalidad por no alcanzar el cronograma laboral de intervención de los especialistas con participación menor al 100% dentro de un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de iniciado el plazo de ejecución de obra, de reiniciado el plazo como consecuencia de una suspensión, o de aprobada una ampliación de plazo siempre cuando cause la reformulación del cronograma laboral primigenio.	0.10 UIT por cada día de retraso en alcanzar lo requerido.	Previo informe del Supervisor de la obra o evidencia documentaria.



Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



SEGURIDAD EN LA OBRA			
06	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas, conforme lo establece la norma G.050. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).</p>	0.25 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra o evidencia documentaria.
07	<p>INFORMA DE ACCIDENTES</p> <p>Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra o evidencia documentaria.
CONTROL DE CALIDAD			
08	<p>EQUIPOS DE CONTRATISTA</p> <p>Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos.	Según informe del supervisor de la obra o evidencia documentaria.
09	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra o evidencia documentaria.
10	<p>VALORIZACION</p> <p>Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 83 del DS.N°071-2018-PCM y/o elaborar valorizaciones, no estando acorde a lo realmente ejecutado.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra o evidencia documentaria.
11	<p>CALIDAD DE MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra o evidencia documentaria.



[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

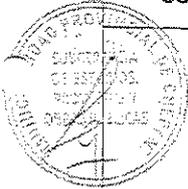
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).		
12	<p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</p> <p>Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra o evidencia documental.
CONTROL ADMINISTRATIVO			
13	<p>CUADERNO DE AUTOCONTROL</p> <p>Por la no apertura e implementación del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida) desde el inicio del plazo de ejecución de obra, en dicho cuaderno se deberá anotar además cualquier desplazamiento que el personal propuesto realice fuera de la obra, independientemente del coeficiente de participación del personal, en caso de ser menor a 100% se revisará el cronograma laboral de intervención de los especialistas.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.10 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra o evidencia documental.
14	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PROPUESTO</p> <p>Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal especialista propuesto en obra (en el momento de la inspección), este acudiré al cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según forma de cálculo de la penalidad, por cada día en que el personal del contratista no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra o evidencia documental, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.



[Handwritten signatures and marks]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



15	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Quando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al Residente de Obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según forma de cálculo de la penalidad, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1.00 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra o evidencia documentaria, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.
16	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</p> <p>Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio, salvo por razones de fuerza mayor.</p> <p>La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	0.5 UIT por cada día de dicho Incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra o evidencia documentaria.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución de la obra, un funcionario o servidor de la Subgerencia de Estudios, Proyecto y Obras Públicas o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por quien constata el incumplimiento, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Subgerencia de Estudios, Proyecto y Obras Públicas al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El contratista ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante la Subgerencia de Estudios, Proyecto y Obras Públicas, el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Chepén.
- El supervisor de la obra, o quien corresponda evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Subgerencia de Estudios, Proyecto y Obras Públicas para su trámite correspondiente, a fin de aplicarse y deducirse la penalidad del pago de valorización o liquidación con previo informe del Órgano Encargado de la Contrataciones.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el supervisor de la obra o quien corresponda procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Subgerencia de Estudios, Proyecto y Obras Públicas para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización o liquidación con previo informe del Órgano Encargado de la Contrataciones.
- La UIT para el cálculo de las penalidades de conformidad al Decreto Supremo n.º 398-2021-EF será de S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles) vigente durante el año 2022.

14. DE LA EJECUCION DE LA OBRA

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

MATERIAL LOGISTICO Y RECUSOS HUMANOS

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas, sólo las relacionadas a las bases administrativas, mas no la consultas técnicas, dado que estas se absuelven en la etapa de expresión de interés.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra.
- c) Ejecución de Obra
 - El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias, DS N°071-2018-PCM, DS N°148-2019-PCM y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
 - Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD
 - Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
 - Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

g) Materiales y Equipos

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.



h) Equipos y Maquinarias

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

i) Errores o contradicciones

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

j) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, durante la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

practicables.

- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
 - Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
 - Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
 - Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
 - El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.



k) Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

l) Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor o inspector, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



m) Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

n) Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

o) Alcances e Instalaciones Temporales

- El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación

p) Tareas en Horas Extraordinarias

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con (24) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

q) Letreros informativos – Modelo de Cartel de Obra

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos de acuerdo a la Directiva y modelo de la Entidad, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado, Ello será previa aprobación del área usuaria.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.
- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.
- Para la instalación del cartel de obra se instalarán gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
<u>Requisitos:</u>	
<p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁶, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, no podrá ser menor al 70% de participación.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p>	
<u>Acreditación:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 	

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																
<u>Requisitos:</u>																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 40%;">CARGO</th> <th style="width: 40%;">PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">RESIDENTE DE OBRA</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN SANITARIAS</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO Y COLEGIADO</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN	01	01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO	02	01	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO	03	01	ESPECIALISTA EN SANITARIAS	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO Y COLEGIADO
ITEM	CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN														
01	01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO														
02	01	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO														
03	01	ESPECIALISTA EN SANITARIAS	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO Y COLEGIADO														
<u>Acreditación:</u>																	
<p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>																	

¹⁶ En caso de presentarse en consorcio.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

ITEM	CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA
01	01	RESIDENTE DE OBRA	Experiencia mínima de 24 meses como Residente y/o Supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra en la ejecución de obras en general.
02	01	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	Experiencia mínima de 12 meses como ingeniero estructural y/o ingeniero estructuralista y/o especialista en estructuras y/o especialista estructural en la ejecución de obras en general.
03	01	ESPECIALISTA EN SANITARIAS	Experiencia mínima de 12 meses como ingeniero sanitario y/o especialista en sanitarias y/o especialista en instalaciones sanitarias, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
2	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	1
3	ESTACION TOTAL	1
4	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	1
5	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
7	VOLQUETE DE 15 M3	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado de una (01) el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <i>Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o Rehabilitación y/o creación o la combinación de los términos señalados de la ejecución de obras de centro educativos o instituciones educativas de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria y/o centro de educación básica alternativa con equipamiento tecnológico y mobiliario, que incluya estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 1.4 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 1.2 veces el valor referencial y < 1.4 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1.0 vez el valor referencial y < 1.2 veces el valor referencial: 60 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁸

¹⁷ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos




**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²²

“LA ENTIDAD otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO²³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en UNA SOLA OPORTUNIDAD²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en UNA SOLA OPORTUNIDAD.²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de CINCO (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁷ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 22 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.
- 23 El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- 24 De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- 25 Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.
- 26 Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.
- 27 De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°2888 CON CODIGO DE LOCAL N°28885, DEL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - REGION LA LIBERTAD		
		Fecha					Ubicación Geográfica	CALLE TRIUNFO 1705, CENTRO POBLADO DE CHEPEN - SECTOR 1 - DISTRITO CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Evitar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos.	Prioridad Moderada			X		REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO. REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS.	X	X	
R2	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobrepazos durante el período de ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	X				Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuesto para suspensiones de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE.	X	X	
R3	Riesgo de Expropiación de terrenos provocando retraso en el inicio de la obra y sobrecosto en la ejecución.	Baja Prioridad		X			Realizar el reconocimiento de los límites y áreas a intervenir previa la suscripción del Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra en presencia y conformidad de las Autoridades, vecinos colindantes y pobladores.	X	X	
R4	Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifiquen con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del Expediente Técnico.	Prioridad Moderada				X	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.	X	X	
R5	Riesgo de Interferencias y Servicios Afectedos, que se evidencien en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepazos de Construcción.	Baja Prioridad			X		Evaluación de la magnitud de los trabajos a fin de dar una solución Técnica y/o realizar a la empresa prestadora de servicios para la rehabilitación; en caso de generar variaciones sustanciales solicitar la opinión técnica al proyectista.		X	
R6	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Baja Prioridad	X				Adecuar los procesos y métodos constructivos de manera que la afectación ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros legales.		X	
R7	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyos causas, no resultan imputables a ninguna de las partes.	Alta Prioridad				X	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.	X	X	
R8	Riesgos vinculados a retardos de construcción y daños de terceros.	Prioridad Moderada				X	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.	X	X	

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE CHEPEN Y COLEGIO DE INGENIERO DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

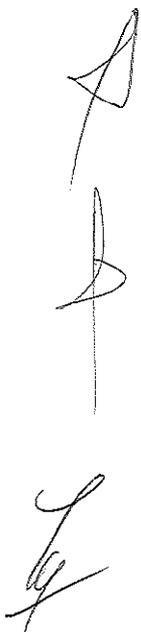
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 07-2022-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large stylized signature at the top, a smaller signature below it, and another signature further down.

ANEXOS

Three handwritten signatures are located on the left side of the page. The top signature is a simple, stylized mark. The middle signature is a more complex, cursive-like mark. The bottom signature is a highly stylized, cursive mark.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 06-2021-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 06-2021-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 06-2021-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 06-2021-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 06-2021-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 06-2021-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 06-2021-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁸

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 06-2021-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁹ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 06-2021-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.